

**CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SOCIEDAD
PROTECTORA DE ANIMALES DE VILLARRICA Y LA MUNICIPALIDAD DE
VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO.**

En la ciudad de Villarrica a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veintidós, entre la **SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES**, con **Personería Jurídica N° 6290207**, en adelante **SPAV**, por una parte, representada por **Fátima Paredes Martínez**; y por la otra parte **LA MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada para este acto por el **Sr. Intendente Dr. Magín Benítez Benítez** acuerdan celebrar el presente convenio de cooperación que pasará a regirse por las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA. Constituye el objeto del presente convenio la coordinación y ejecución conjunta de las actividades entre **LA MUNICIPALIDAD** y **SPAV** en los distintos ámbitos que abarquen los planes, programas y proyectos que cada uno lleva adelante. En tal sentido, las partes se comprometen a ejecutar las acciones que se enuncian en las cláusulas subsiguientes. –

SÉGUNDA. La Municipalidad de Villarrica y la Sociedad Protectora de Villarrica con la colaboración de otras entidades, a las cuales ellas pudieran acudir, si ambas partes acuerdan dentro de sus objetivos y fines, en caso de considerarlo necesario- convienen en establecer el campo de acción del Convenio en asuntos de interés común, y vinculados a.

1. Campañas de concientización sobre el bienestar animal.
2. Campañas de castración animal con fines de reducir el abandono de los animales en las calles.
3. Proyectos abocados a la lucha contra la Zoonosis (antirrábico, leishmaniosis, etc.)
4. Atención veterinaria en los barrios de la ciudad.
5. Eventos sociales destinados a toda la familia (concursos, desfiles, celebración de fechas importantes, etc.)
6. Feria de adopciones y mascotas.
7. Rehabilitar animales en situación de calle.

TERCERA. La Municipalidad de Villarrica por este instrumento facilitará la provisión a favor de la Sociedad Protectora de Animales de Villarrica de toda la infraestructura edilicia que dispone para la realización de eventos para lo que hubiese lugar, sin costo, en el marco del presente convenio. La Sociedad Protectora de Animales de Villarrica se encargará de presentar y ejecutar

proyectos que beneficien al municipio, ocupándose del recurso humano necesario para el cumplimiento de los proyectos y objetivos mencionados.

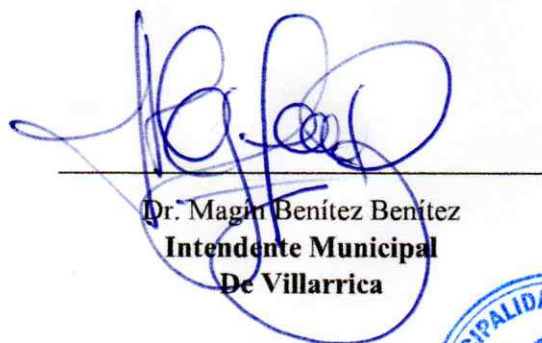
CUARTA. La Municipalidad de Villarrica podrá destinar de un presupuesto semestral, previamente analizado y presentado a la Honorable Junta Municipal para solventar los gastos destinados a dichas campañas y proyectos ya mencionados. La Sociedad Protectora de Animales se compromete a brindar los informes de los progresos realizados en conjunto y la contabilidad requerida por la Dirección de Administrativa y de Finanzas de la Municipalidad de Villarrica.

QUINTA. Ambas partes garantizan el intercambio de sus respectivos órganos de información y la posibilidad de usufructuar espacios en los mismos para la difusión de sus actividades.

SEXTA. El presente convenio tendrá una vigencia de 2(dos)años a partir de la firma del mismo, pudiendo extenderse por periodos similares de común acuerdo expreso entre las partes.

SEPTIMA Cualquiera de las partes podrá dar por rescindido este acuerdo por falta de cumplimiento del mismo o por cumplimiento deficiente, para lo cual será suficiente una nota de comunicación con quince días de antelación.

OCTAVA En testimonio de conformidad firma las partes, previa lectura y ratificación de su contenido, en dos ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto.



Dr. Magín Benítez Benítez
**Intendente Municipal
De Villarrica**



Fátima Paredes Martínez
Presidente
**Sociedad Protectora de Animales
Villarrica**
Sociedad Protectora
de Animales de Villarrica
Pers. Jurid. N° 8290207